Dar. es. Tanuestra. Carta. Paravos. en la dha Razon.
Y nos tuvimos lo por bien. Por la qual. Os cometemos. Y man
damos. que luego. que con ella. fueredes. Requerido. Por parte
del dho. andres gonçales. de cayuela. Constandos que la
Ultima. Inseculacion. de oficios. que se hiço. en la dha
Villa. de Totana. Por cinco años. es cumplida. sin anticipar.
ni Posponer. la bolvais. Hacer. Por vuestra Persona
Por otros. Cinco años. mas. Conforme. a la nueva ley.
Capitular. de la dha Horden. Y no de otra manera.
que para ello. Os damos. Poder. Y Comision. en forma.
en lo qual. os podays. ocupar. tres dias. Y ayays. Y Meveys. de
salario. en cada uno dellos. mill maravedis. que cobreys. Y os
sean dados. Y pagados. Por el dho. andres. gonçales de
Cayuela. Y sus bienes. que para los. aver. Y cobrar. os damos.
Poder. Cumplido. Y no agays lo contrario so pena de
la nuestra md. Y de cinquenta mil elm. Para la nuestra
Camara. so la qual dha. Pena mandamos. a qualquier escuº.
os lo notifique. Y de testimonio. dello. dada. en madrid. A.
dos dias. del mes. de Jullio. de mill. Y seys cientos. Y veynte
Y dos años. El marques de Caracena. Lldo don Joan coello
de Contreras. Doctor. don Joan. de occo. Lldo don luys
de Villavicencio. Y gregorio. de tapia. escuº. de camara
del Rey nuestro señor. la fiçe escrevir. Por su mandado. Con
acuerdo dellos. del su consejo. de hordenes. Registrada
claudio. de Cos. Por Chancillez. Joan. de Pareca.

En la villa. de Caravaca. A siete dias. del mes
de agosto de mill. Y seys cientos. Y veynte Y dos
años. andres. de cayuela vecino. de la villa de totana
Requirio a mi el presente escuº. Receptor. notifique
Y requiera. Con la real. Provision. Y Comision